



Notaría Pública Primera de Coclé

Círculo Notarial de Coclé

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

Penonomé, 20 de junio de 2018.

En la Ciudad de Penonomé, Cabecera de la Provincia de Coclé, Circuito Notarial del mismo nombre, República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), ante mí, **EIMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN**, Notaria Pública Primera del Circuito Notarial de Coclé, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cincuenta y seis-mil trescientos setenta y nueve (8-756-1379).—Compareció personalmente **MIGUEL ANTONIO MAYO DI BELLO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad ocho-doscientos treinta y ocho-dos mil cuatrocientos cuarenta y uno (8-238-2441), con domicilio en Panamá, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, de paso por este circuito notarial, me solicito que se extendiera esta diligencia para hacer constar una declaración jurada, por lo que se le leyeron las normas sobre FALSO TESTIMONIO, SIMULACIÓN DE HECHOS PUNIBLES Y CALUMNIAS EN ACTUACIONES JUDICIALES, como lo es el Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal y bajo juramento de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá, juró decir la verdad en todo lo que manifiesta a continuación:—Yo, **MIGUEL ANTONIO MAYO DI BELLO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad ocho-doscientos treinta y ocho-dos mil cuatrocientos cuarenta y uno (8-238-2441), en calidad de Ministro de Salud y Representante Legal del Ministerio de Salud, institución promotora del proyecto denominado “**EJECUCION DEL DISEÑO DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL PARA LA AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD DE CAIMITO, UBICADO EN LA PROVINCIA DE COCLE, DISTRITO DE PENONOME, CORREGIMENTO DE PAJONAL**”, el cual se encuentra ubicado en Caimito, en El Corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé Provincia de Coclé; expreso que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo Número ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por lo cual se reglamenta el Artículo II del Título IV de la Ley Número cuarenta y uno (41) de uno (1)

de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).—La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Así terminó de exponer el declarante y leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales ITZEL ENITH BOTELLO CAMPOS, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, con cédula de identidad personal número dos-ochenta y siete-dos mil ciento veintiuno (2-87-2121), y AMABLE INTRIAGO MOJICA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número dos- setecientos dos- mil novecientos dos (2-702-1902), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firma para constancia, junto con los testigos mencionados, por ante mí, La Notaria que doy fe.

EL DECLARANTE:

MIGUEL ANTONIO MAYO DI BELLO



ITZEL ENITH BOTELLO CAMPOS

AMABLE INTRIAGO MOJICA

EIMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE COCLE